

Un embarrado doble montado para una tensión de trabajo de 46 kilovoltios será también de tipo intemperie, previsto con capacidad para las siguientes posiciones: dos para su conexión a secundario de los transformadores de 50 MVA. de potencia (una no se equipará ahora), una para acoplamiento de barras y veinte para salida de líneas, de las cuales diez quedarán en reserva para servicios futuros.

Los circuitos de 220 y 46 kilovoltios se protegerán con interruptores automáticos de pequeño volumen de aceite, de una capacidad de ruptura de 11.500 y 1.500 MVA, respectivamente.

Se completará su instalación con los correspondientes equipos de protección, mando y medida y el de servicios auxiliares propio de la subestación.

La finalidad de esta subestación es la de suministrar energía eléctrica a la industria «José María Aristaín, S. A.», Madrid, y la de situar potencia en aquella zona con que poder atender la demanda de los usuarios del mercado suministrado por «Iberduero, S. A.».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1970.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Madrid.

*RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Logroño, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Cardenal Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, tensión 66 KV, doble circuito, desde su origen hasta el apoyo número 17 (actual 161 de la línea Logroño-Haro) desde el que continúa en simple circuito hasta su final; longitud, 55.775 metros, que afectan a las provincias de Logroño, Alava y Navarra; conductores, cable aluminio-acero de 95,06 milímetros cuadrados de sección cada uno; aisladores de cadena; apoyos metálicos para el tramo de doble circuito y de hormigón para el resto de la línea; origen, subestación transformadora de Logroño (capital) y término, subestación transformadora de Calahorra (Logroño).

La finalidad de esta línea será el enlace de las dos subestaciones citadas, al objeto de asegurar la continuidad del suministro en las zonas de sus respectivas influencias.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1970.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria en Logroño, Navarra y Alava.

*RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Sevilla, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Mon-

salves, números 10 y 12, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, tensión 220 KV, doble circuito; longitud, 25,4 kilómetros; conductores, cable aluminio-acero de 464,46 milímetros cuadrados de sección cada uno; aisladores de cadena; apoyos torres metálicas; origen, subestación transformadora «Santiponce», sito en término de Valencina de la Concepción (Sevilla), y final en la central con acumulación por bombeo «Guillena», en término municipal de Guillena (Sevilla); ambas instalaciones propiedad de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» Se protegerá a tierra por un cable de acero galvanizado de 49,4 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta línea será la de situar la producción de la citada central hidroeléctrica con acumulación por bombeo en la subestación de «Santiponce».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1970.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Sevilla.

*RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», la subestación de transformación e interconexión que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid a instancia de «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, número 4, solicitando autorización para instalar una subestación de transformación e interconexión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», la instalación de una subestación transformadora y de interconexión de energía eléctrica que se situará en el kilómetro 1, margen derecha, de la carretera de Villaviciosa de Odón a Móstoles, a que se denominará «Villaviciosa de Odón».

Estará compuesta de los siguientes parques:

a) Uno a 220 KV, de tensión de servicio, doble embarrado, en el que se dispondrán las siguientes posiciones:

Una para acoplamiento de barras.

Otra para la línea procedente de la central térmica de Aceda.

Dos para la entrada y salida de la línea «Majadahonda-Leganés-Retamar-Villaverde-Coslada».

Siete en reserva para futuras necesidades.

Cuatro para transformadores, de las cuales tres no se ocuparán momentáneamente y una se conectará al primario de un transformador de potencia de 240 MVA, y relación de transformación 220/132 KV.

b) Otro a 132 KV de tensión de servicio, doble embarrado, en el que se dispondrán las siguientes posiciones:

Una para acoplamiento de barras.

Dos para entrada y salida de la línea «Majadahonda-P. de la Princesa».

Cuatro para entrada y salida de la línea, doble circuito, «Alberche-P. de la Princesa».

Cinco para transformadores, de las cuales tres no se equipan de momento; de las dos restantes, una se conectará con el secundario del transformador anteriormente citado de relación de transformación 220/132 KV, y la otra se enlazará con el primario del transformador de potencia de 15 MVA y relación de transformación 132/15 KV.

c) Un sistema de doble embarrado a 15 KV, con las posiciones siguientes:

Dos para alimentación del embarrado, de las cuales solamente se ocupará una en principio, conectándola al secundario del transformador de relación de transformación 132/15 KV, últimamente citado.